

RESERVA DE ESPACIO EN LA VÍA PÚBLICA PARA CARGA/DESCARGA

TIPO:	<p>DEFINICIÓN: Una licencia que autoriza a la reserva de espacio para carga o descarga de vehículos de comerciantes en lugares habilitados para ello en la vía pública.</p> <p>El tiempo de utilización de las zonas de carga y descarga será el que fije la señalización correspondiente, sin que en ningún caso pueda rebasar los sesenta minutos, salvo que el agente de la autoridad permita un tiempo mayor en situaciones excepcionales que lo justifiquen. Cuando por situaciones especiales, sea preciso utilizar las zonas de carga y descarga fuera del horario permitido, se solicitará previamente a la Concejalía de Protección Ciudadana –Sección de Tráfico- la autorización correspondiente, que se resolverá atendiendo a la justificación alegada y a la no existencia de perjuicios o trastornos.</p> <p>DIRIGIDO A: Las personas físicas y/o jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que disfruten o vayan a disfrutar, utilicen o vayan a utilizar, aprovechen o vayan a aprovechar especialmente el dominio público en beneficio particular.</p>																															
NORMATIVA:	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Ley 9/2001 del Suelo. ❖ Plan General de Ordenación Urbana de Parla. ❖ Ley 30/1992 Régimen Jurídico Administraciones Públicas y Procedimiento admón. Común. ❖ Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora de la Comunidad de Madrid, Decreto 245/2000. ❖ Ley 7/85 y TR de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local. ❖ Ordenanzas de los Tributos y Precios Públicos Municipales. 																															
PAGO:	<p>TARIFAS Y CÁLCULO:</p> <p>- Tasa por la expedición de documento administrativo para la obtención de Placa de señal de Carga o Descarga en vía pública (sólo un abono por solicitud):</p> <ul style="list-style-type: none"> - Por la expedición CON colocación de placa: 348,95 € - Por la expedición SIN colocación de placa: 208,80 € <p>- Tasa por la utilización privativa o del aprovechamiento especial del dominio público local por la Reserva de espacio de la vía pública para carga y descarga (abono anual):</p> <p>1. - La base de la tasa por aprovechamiento de la vía pública con reserva de espacio para carga y descarga, será la longitud expresada en metros lineales, paralelamente al bordillo de la acera de la zona reservada.</p> <p>2. - El citado aprovechamiento se ajustará a las siguientes tarifas:</p> <table border="1" data-bbox="336 1041 1506 1232" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th rowspan="2"></th> <th colspan="2" style="text-align: center;">CATEGORÍA DE LAS CALLES</th> </tr> <tr> <th style="text-align: center;">1ª y 2ª</th> <th style="text-align: center;">3ª, 4ª y 5ª</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="3">1. Por reserva permanente de calzada para carga y descarga, se abonará al año:</td> </tr> <tr> <td>1.1. Hasta 5 metros lineales:</td> <td style="text-align: right;">247,35 €</td> <td style="text-align: right;">193,95 €</td> </tr> <tr> <td>1.2. Por cada metro adicional o fracción:</td> <td style="text-align: right;">49,45 €</td> <td style="text-align: right;">44,95 €</td> </tr> <tr> <td colspan="3">2. Por reserva permanente de calzada por un período de 12 horas diarias o fracción, se abonará al año:</td> </tr> <tr> <td>2.1. Hasta 5 metros lineales:</td> <td style="text-align: right;">123,70 €</td> <td style="text-align: right;">112,50 €</td> </tr> <tr> <td>2.2. Por cada metro adicional o fracción:</td> <td style="text-align: right;">24,65 €</td> <td style="text-align: right;">22,40 €</td> </tr> </tbody> </table> <p>Bonificaciones: cuando el sujeto pasivo sea una PYME que realice su asentamiento en los polígonos industriales del municipio y reúna los requisitos que se indican:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ En el caso de empresas de nueva creación, generar al menos un empleo neto a jornada completa por un período mínimo de 2 años. ▪ En el caso de empresas de nueva instalación en los polígonos industriales o ampliación de las ya existentes y no sean de nueva creación, tener una plantilla mínima de 5 trabajadores. ▪ Cuando se trate de un traslado de empresas del casco urbano a áreas industriales, la plantilla mínima será de 2 trabajadores. <p>La tarifa a aplicar:</p> <table border="1" data-bbox="336 1400 1506 1489" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">NIVEL DE EMPLEO</th> <th style="text-align: center;">TASA A ABONAR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">Entre 1 y 5 trabajadores</td> <td style="text-align: center;">0,00 € DURANTE 2 AÑOS</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Entre 6 y 10 trabajadores</td> <td style="text-align: center;">0,00 € DURANTE 3 AÑOS</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Más de 10 trabajadores</td> <td style="text-align: center;">0,00 € DURANTE 4 AÑOS</td> </tr> </tbody> </table> <p>El plazo máximo para la admisión de las solicitudes de aplicación de esta tarifa será de 10 días desde la fecha de recepción de la solicitud de la licencia correspondiente. Este beneficio tributario se entenderá concedido bajo la condición resolutoria del mantenimiento de los puestos de trabajo que dieron lugar a la bonificación durante todo el periodo de concesión, debiendo presentar el sujeto pasivo, en el momento en que la misma termine, justificación documental de tal extremo. En caso contrario, se procederá a efectuar liquidación por el importe de las cantidades bonificadas.</p> <p>FORMA: En el caso de que se genere algún tipo de liquidación, en las sucursales de BANKIA.</p>		CATEGORÍA DE LAS CALLES		1ª y 2ª	3ª, 4ª y 5ª	1. Por reserva permanente de calzada para carga y descarga, se abonará al año:			1.1. Hasta 5 metros lineales:	247,35 €	193,95 €	1.2. Por cada metro adicional o fracción:	49,45 €	44,95 €	2. Por reserva permanente de calzada por un período de 12 horas diarias o fracción, se abonará al año:			2.1. Hasta 5 metros lineales:	123,70 €	112,50 €	2.2. Por cada metro adicional o fracción:	24,65 €	22,40 €	NIVEL DE EMPLEO	TASA A ABONAR	Entre 1 y 5 trabajadores	0,00 € DURANTE 2 AÑOS	Entre 6 y 10 trabajadores	0,00 € DURANTE 3 AÑOS	Más de 10 trabajadores	0,00 € DURANTE 4 AÑOS
	CATEGORÍA DE LAS CALLES																															
	1ª y 2ª	3ª, 4ª y 5ª																														
1. Por reserva permanente de calzada para carga y descarga, se abonará al año:																																
1.1. Hasta 5 metros lineales:	247,35 €	193,95 €																														
1.2. Por cada metro adicional o fracción:	49,45 €	44,95 €																														
2. Por reserva permanente de calzada por un período de 12 horas diarias o fracción, se abonará al año:																																
2.1. Hasta 5 metros lineales:	123,70 €	112,50 €																														
2.2. Por cada metro adicional o fracción:	24,65 €	22,40 €																														
NIVEL DE EMPLEO	TASA A ABONAR																															
Entre 1 y 5 trabajadores	0,00 € DURANTE 2 AÑOS																															
Entre 6 y 10 trabajadores	0,00 € DURANTE 3 AÑOS																															
Más de 10 trabajadores	0,00 € DURANTE 4 AÑOS																															
TRAMITACIÓN:	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Presentación de la solicitud y la documentación exigida en el Servicio de Atención al Ciudadano (SAC). ❖ Liquidación de las Tasas y Expedición de Documentos. ❖ Por la carencia de algunos de los requisitos de la solicitud, se le requerirá al interesado para que en el plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con la indicación de que si así no lo hiciera, se le archivará el expediente. <p>Canal Presencial en las oficinas del SAC:</p> <ul style="list-style-type: none"> - CASA CONSISTORIAL: en la planta baja o hall, sita en la Plaza de la Constitución, nº 1. - CENTRO DULCE CHACÓN: en la planta baja o hall, sita en la Calle Rosa Manzano, nº 3. - PARLA ESTE: en el local del Paseo República Dominicana, 9 posterior, entrada por Paseo Nicaragua. <p>Canal Internet con Certificado Electrónico en la página www.ayuntamientoparla.es en Trámites y Gestiones.</p>																															
PLAZO DE RESOLUCIÓN Y VIGENCIA:	<p>RESOLUCIÓN: Dentro de los 30 días siguientes a la presentación de la solicitud, el Ayuntamiento podrá notificar al solicitante la adopción de medidas. Si no hubiera habido notificación de adopción de medidas, se dictará decreto de aprobación de la autorización solicitada.</p> <p>VIGENCIA: La licencia puede tener una vigencia temporal o definitiva, dependiendo de la demanda del interesado, la justificación alegada, el informe de la Policía Local y la existencia o no de perjuicios y trastornos.</p>																															
DOCUMENTOS RELACIONADOS:	<p>- Liquidación de Tasas, Impuestos y Expedición de Documentos.</p>																															
ÓRGANO GESTOR:	<p>Concejalía de Seguridad Ciudadana y Movilidad. Responsable: Unidad Administrativa, Sección de Tráfico. Calle Laguna de Villafranca de los Caballeros, 4. Teléfonos: 91.202.47.30 / 91 698.27.12 Fax: 91.201.35.18 Horario: De 09:00 a 13:00 horas, de Lunes a Viernes.</p>																															